CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 222 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y HÉCTOR FRANCISCO CELIS GUTIERREZ.

CONTRATANTE:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.
NIT 800255580-7
Dirección: Carrera 1 No 60-79 Neiva.
Teléfono: 8664454

CONTRATISTA:
HÉCTOR FRANCISCO CELIS GUTIERREZ
C.C. 93.368.819 de Ibagué - Tolima
Dirección: Manzana V casa 2 Ubranizacion Hacienda Piedrapintada - Ibagué - Tolima

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA COMO PROFESIONAL DE CAMPO BRINDANDO APOYO TÉCNICO PARA LA REHABILITACION, SEGUIMIENTO, OPERACIÓN, USO Y/O FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL Y DE RIEGO INSTALADA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ¨SUELOS, TIERRAS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS", EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RIO LAS CEIBAS.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en el marco del plan de ordenación de la cuenca del rio Las Ceibas, realizando seguimiento a la operación de las hornillas ecoeficientes construidas en el área del proyecto, para lo cual deberá:

En las veredas que hacen parte de la cuenca del rio de las ceibas, realizar la verificación de aspectos de la operación de la hornilla ecoeficientes a la totalidad de beneficiaros, y capacitar al usuario, los aspectos correctos para el buen funcionamiento de la hornilla, tales como:
Tamaño adecuado de la madera utilizada como fuente de energía;
Recalcar que se debe mantener la compuerta de la caldera o depósito de la fuente de energía totalmente cerrada;
Que se debe realizar limpieza del cenicero;
Verificar la apertura de la válvula lateral de control de aire:
Abierta más de la mitad para el encendido;
Cerrada menos de la mitad (entre 1/4 o 1/3) después de encendida la hornilla ecoeficiente.
Mantener el depósito o caldero lateral con agua constantemente.
Entregar record y registro fotográfico de la visita realizada.

2. Semanalmente y de manera aleatoria seleccionar un hogar para realizar la verificación de la cocción de alimentos, específicamente arroz, para lo cual debe registrar la siguiente información:
Tiempo de cocción.
Tipo de leña o biomasa utilizada como fuente de cocción.
Origen de la fuente de cocción utilizada.
Total de kilogramos de biomasa o leña utilizados en la cocción de arroz.
Total de gramos arroz empleados en la preparación del alimento.
Deberá entregar record de la visita realizada, registro fotográfico y al finalizar el objeto contractual entregar un archivo magnético en Excel y físico, consolidando la información

capturada durante las visitas realizadas en desarrollo del actual numeral.

3. Capacitar a los usuarios de la importancia del establecimiento de especies dendroenergéticas como banco de préstamo de biomasa para ser empleado como fuente energética.
4. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en el marco del plan de ordenación de la cuenca del rio Las Ceibas, realizando seguimiento a la operación de las estructuras de secado de café y transformación de café en el área del proyecto, para lo cual deberá:
5. En las veredas que hacen parte de la cuenca del rio de las ceibas, realizar la verificación de aspectos de la operación y/o estado de la estructura de los secadores solares de café, y capacitar al usuario en aspectos correctos para el buen funcionamiento del secador solar:

   Verificar el estado general de la estructura.
   Verificar el estado de la cubierta del secador solar de café.
   Indicar el mantenimiento y buen uso a realizar por parte del beneficiario.
   Presentar record de visita y registro fotográfico;
6. Mensualmente debe presentar un informe técnico del estado de la estructura y posibles mantenimientos y/o mejoras técnicas a realizar.
7. Mensualmente debe realizar seguimiento a la operación y manejo a equipos de transformación de café entregados a grupos asociativos, para lo cual deberá:
8. Presentar informe y registro fotográfico de la visita y recomendaciones realizada e indicar posibles mejoras, reparaciones o necesidades surgidas de la visita realizada.
9. Realizar seguimiento a actividades de beneficio de café, para lo cual deberá.
   Revisar infraestructura de beneficio húmedo de café.
   Revisar la operación de beneficio con tecnología tipo ecomil
   Capacitar en el uso y ahorro eficiente del agua en actividades de beneficio del café.
   Presentar copia del record de visita con las respectivas recomendaciones dadas.
   Presentar informe con posibles mejoras tecnológicas o medidas a implementar tendientes a mejorar la actividad de beneficio de café.
10. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en el marco del plan de ordenación de la cuenca del rio Las Ceibas, realizando seguimiento a la operación de la infraestructura de riego y/o almacenamiento de agua implementada en el área del proyecto, para lo cual deberá:
11. En las veredas que hacen parte de la cuenca del rio de las ceibas, realizar la verificación de aspectos de la operación y/o estado de la estructura de:Los sistemas de riegos instalados; Tanques australianos.
    Casquetes semiesféricos construidos. Presentar copia de record de visita de las recomendaciones dadas.
    Mensualmente debe presentar un informe técnico del estado de la estructura y posibles mantenimientos y/o mejoras técnicas a realizar.
12. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en el marco del plan de ordenación de la cuenca del rio Las Ceibas, identificando beneficiarios a los cuales deba implementar o adoptar sistemas solares de secado de café, sistema de riego, mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura para el beneficio del café, para lo cual al 4 mes de ejecución del objeto contractual debe entregar una base de datos que contenga la siguiente información:
    Nombre y apellido del beneficiario.
    Vereda.
    Nombre del predio.
    Extensión en Café. Nota. Un posible beneficiario debe contar en el predio con cultivo de café y que realice beneficio del mismo, para lo cual en la ficha de postulación debe dejar registro fotográfico del área sembrada.
13. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en el marco del plan de ordenación de la cuenca del rio Las Ceibas, en el diligenciamiento del formato de Prueba Piloto de caracterización

ambiental y social por vivienda rural en las veredas que hacen parte de la cuenca del rio de las ceibas, para lo cual deberá entregar:

14. Entregar diligenciado el formato físico de la prueba piloto de caracterización ambiental y social por vivienda rural.
15. Archivo digital información capturada en el formato físico de la prueba piloto de caracterización ambiental y social por vivienda rural.
16. Realizar mínimo 12 viajes de campo mensuales de seguimiento para dar cabal cumplimiento al objeto contractual. Nota: una salida de campo es un día de trabajo en el área del proyecto de la cuenca rio la Ceibas.
17. Apoyar cuando sea requerido por la Subdirección de Gestión Ambiental y la supervisión del proyecto cuenca rio las Ceibas en la consolidando información y elaboración de diferentes informes relacionados con el objeto contractual, en la implementación del programa ¨SUELOS, TIERRAS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS", del plan de ordenación y manejo de la cuenca del rio Las Ceibas.
18. Participar en las reuniones técnicas de coordinación, seguimiento y monitoreo, eventos o actividades que convoque o sea designada por la Subdirección de Gestión Ambiental, el Supervisó o el Coordinador del Proyecto Cuenca rio las Ceibas y que tengan relación con el objeto contractual.
19. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física del contrato, y presentar un informe final consolidado con el reporte de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser presentados en un plazo máximo de cinco días posteriores al cumplimiento de cada mes de ejecución.
20. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del desarrollo del contrato y como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. Administrar, operar y dar un buen uso a los equipos, maquinas, herramientas y demás bienes que le sean asignados para el desarrollo de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.
22. Adoptar la política "Cero Papel" y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
23. Disponer de los elementos de seguridad industrial, protección personal y de bioseguridad que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
24. Disponer de computador para el desarrollo de las actividades propias del contrato
25. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
26. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
4. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista prestará sus servicios en el área geográfica de la cuenca del río Ceibas y en la Sede Principal de la CAM ubicada en la Carrera 1 N° 60 – 79 Barrio

Las Mercedes de Neiva.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($37.333.695) M/CTE.** incluido IVA si a ello hubiere lugar

QUINTA: IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán con cargo a los recursos aportados por las entidades que hacen parte del Consejo de la Cuenca (CAM, Departamento del Huila, Municipio de Neiva y Empresas Públicas de Neiva) al contrato de encargo fiduciario No.052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma **FIDUCIARIA POPULAR S.**A., conforme al Plan Operativo de Inversión, vigencia 2021. Se anexa al presente estudio previo la respectiva certificación presupuestal firmada por el Director General de la CAM del 14 de julio de 2021.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: El contrato tendrá una duración de siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los cinco (05) días siguientes a la legalización del contrato.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La CAM cancelará el valor del contrato mediante mensualidades iguales vencidas por valor DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($5.333.385) M/CTE, que es el resultado total de sumar el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 4.613.385) M/CTE., por concepto de pago de honorarios más SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 720.000) MCTE por concepto de reconocimiento de transporte y movilización (doce (12) viajes por mes), esto durante los siete (7) meses de ejecución del objeto contractual.

Los gastos de reconocimiento de transporte y movilización ÚNICAMENTE podrán ser cancelados al contratista, si asiste, atiende y ejecuta todas las actividades contractuales a él encomendadas en el mes y la justificación de los respectivos transportes y movilización, correspondiente a la cuenta que le sea cancelada, dentro del término o plazo que le indique el supervisor del contrato, previa presentación de informe de ejecución, en el que se dé cuenta del cumplimiento de las actividades programadas para el respectivo periodo y éste reciba aprobación por parte de la supervisión.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en la Ley 1150 de 2.007 Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y Ley 1955 de 2019.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el profesional universitario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, Ingeniero Javier Cardos Gutiérrez.

NOVENA: GARANTIAS. Teniendo en cuenta los riesgos analizados, se considera necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al **10%** del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro meses más.

DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo y expreso consentimiento de la CAM.

DECIMAPRIMERA: TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO: La CAM dará aplicación a los principios de TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION unilaterales del contrato cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMASEGUNDA: CADUCIDAD: La CAM podrá declarar la caducidad Administrativa de acuerdo a lo previsto en artículo 18 de la Ley 80/93. **PARAGRAFO:** Los hechos que configuren causal de caducidad serán comprobados unilateralmente por la CAM, pero se someterá su decisión a las exigencias de la Ley 1150 de 2.007, en cuanto a debido proceso se refiere, al igual que sucederá para efectos de las multas y la cláusula penal pactadas.

DECIMATERCERA: **PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMACUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CAM contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratista, proveedores, o su personal, durante la ejecución del objeto o cumplimiento de las y obligaciones contractuales.

DECIMAQUINTA: MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMASEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, prestado desde la presentación de su oferta, que NO se halla incursa dentro de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 y Art. 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMASEPTIMA: TERMINACION POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato siempre que la parte interesada lo solicite con un (1) mes de anticipación.

DECIMAOCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: Estudio Previo, propuesta del contratista, garantía única; correspondencia enviada entre el contratista y la CAM.

DECIMANOVENA: INDEPENDENCIA. El presente contrato no genera el pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones laborales de ninguna especie frente a EL CONTRATISTA o al personal empleado por este en la ejecución del contrato, diverso a los honorarios pactados y señalados en la propuesta recibida.

VIGESIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Neiva.

VIGESIMAPRIMERA: LIQUIDACION: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

VIGESIMASEGUNDA: **PERFECCIONAMIENTO**. Este contrato quedará perfeccionado con el acuerdo de las partes y suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. Igualmente, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud pensión, ARP), según lo establecido en el Art. 23 Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Neiva a los Veintiséis (26) días del mes de Julio de 2021

Proyectó
Humberto Camilo Páez C.
Técnico Administrativo OC